



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



"Año de la unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237-2023-MPF/A

Ferreñafe, 14 de setiembre de 2023.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

I.- VISTOS:

La Carta N° 154-2023-MPF/GM, de fecha 13 de setiembre del 2023, con Expediente N° 298247 y Registro N° 540520; y el Memorándum N° 050-2023-MPF/ALC, de fecha 14 de setiembre del 2023, emitido por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, y;

II.- CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y su modificatoria, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en mérito al artículo 25° del Decreto Supremo 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM, generado y firmado digitalmente bajo el documento digital N° 17436766.2022.CHYO.01 en el Registro de Credenciales y Documentos del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha de emisión 10 de Noviembre del 2022, en la cual se establece reconocer en el cargo de ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE – DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE, al Sr. POLANSKI CARMONA CRUZ identificado con DNI N° 17436766-9, quien se desempeña como titular de la entidad;

Que, el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Carta N° 154-2023-MPF/GM, de fecha 13 de setiembre del 2023, el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, solicita al Alcalde permiso por comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 15 y 16 de setiembre de 2023, para asistir al Ministerio de Economía y Finanzas, para tramitar el financiamiento de la Construcción del Camal Municipal.

Que, con Memorándum N° 050-2023-MPF/ALC de fecha 14 de setiembre del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, Lic. Polanski Carmona Cruz, ordena a Gerencia de Secretaría General cumplir disposición de emisión de auto resolutivo, disponiendo el viaje en comisión de servicios a la ciudad de Lima del Gerente Municipal Lic. Wilmer Vásquez Guerrero, por dos (02) días, el 15 y 16 de setiembre del 2023, por tener que asistir al Ministerio de Economía y Finanzas, para tramitar el financiamiento de la Construcción del Camal Municipal.



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

"El cambio empieza hoy"



Asimismo, el Memorandum N° 050-2023-MPF/ALC de fecha 14 de setiembre del 2023, dispone se encargue el despacho de la Gerencia Municipal al C.P.C. JAIRO MANUEL TORRES MONJE, en tanto dure la comisión del titular.

Estando a las facultades y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

III.- SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima, del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, **Lic. WILMER VASQUEZ GUERRERO**, los días 15 y 16 de setiembre de 2023, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al C.P.C. JAIRO MANUEL TORRES MONJE, la Gerencia Municipal, los días 15 y 16 de setiembre del 2023.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, en coordinación con la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe, asigne los viáticos como corresponde al Gerente Municipal **Lic. WILMER VASQUEZ GUERRERO**.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Unidad de Tesorería, de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Ferreñafe la distribución y/o notificación de la presente Resolución y a través de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE

LIC. Polanski Carmona Cruz
ALCALDE



Nicanor Carmona N° 436
Ferreñafe



074 287876



www.muniferrenafe.gob.pe